



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

079 - 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 191 del 21 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
2. Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
3. El Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto establece en su Artículo 80: El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).
4. Que según Artículo 18. de la Ley 1551 de 2012 el cual establece: El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...
5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que de conformidad con la Distribución SGP-013 vigencia 2016 publicada por el Departamento Nacional de Planeación en obediencia al Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), mediante el cual se reglamentó la distribución de los recursos de la Asignación Especial del 2.9% del Sistema General de Participaciones para el FONPET y definió los criterios de distribución, los beneficiarios y el uso de los recursos en el FONPET, recursos abonados a la cuenta aperturada para tal fin y de acuerdo a los lineamientos provistos.
7. Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco de las competencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y en particular las previstas en los numerales 5.6, 5.10 y 5.21, mediante la circular Nro. 43 de fecha 10 de noviembre de 2016, procede a dar orientaciones a las entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación sobre el manejo de los mismos. En ella, recomienda a las ETC beneficiarias de los recursos del desahorro FONPET sector educación que de acuerdo con sus proyecciones de nómina y demás gastos inherentes como aportes patronales y parafiscales, cuando hayan identificado un faltante para cubrir las obligaciones laborales con el personal docente y personal

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General

Fecha: 7 SEP 2017
Hora: 11:30 AM
Recibido: *[Firma]*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

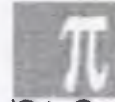
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



[Firma]



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No. **079** - 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

administrativo adscrito a la Secretaria de Educación, utilicen de manera prioritaria los recursos de la fuente mencionada para financiar dicho gasto.

8. Que de conformidad con el anexo 21 de distribución SGP-013 Vigencia 2016, al Municipio de Bucaramanga le asignaron la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$2.834.067.913).
9. Que a 31 de julio de 2017 según cuenta de ahorros Nro. 402014192 registraba un saldo de \$2.834.362.903.18 incluido los rendimientos financieros a la fecha en mención por valor de \$294.990.18
10. Que el documento SGP-13-2016 Distribución de la última doceava y mayor valor de las participaciones para salud en régimen subsidiado vigencia 2016, le fue asignado al Municipio de Bucaramanga la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$4.606.439.135) y teniendo que en el Presupuesto del Municipio se apropió la suma de TRES MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$3.514.610.578.00), se requiere adicionar en Salud la suma de UN MIL NOVENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 1.091.828.557.00).
11. Que según los documentos SGP-13-2016 Distribución de la última doceava y mayor valor de las participaciones para agua potable y saneamiento básico vigencia 2016, le fue asignado al Municipio de Bucaramanga la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$471.582.958.00), que al compararlo con lo apropiado en el presupuesto por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$353.227.527.00), se requiere adicionar la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$118.355.431.00). SGP-15-2017 Distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico vigencia 2017, le fue asignado al Municipio de Bucaramanga la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$4.414.459.498.00), siendo apropiado en el presupuesto vigencia 2017 la suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$4.177.692.611.00), por lo que se requiere adicionar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$236.766.887.00).
12. Que según el documento SGP-13-2016 Distribución de la última doceava y mayor valor de las participaciones para propósito general sectores Cultura, Recreación y Libre Inversión vigencia 2016, le fue asignado al Municipio de Bucaramanga la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$89.736.516.00), CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$119.648.686.00), UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.136.662.530.00) respectivamente y al compararlo con las apropiaciones presupuestales asignadas para cada sector en el presupuesto de rentas del Municipio de Bucaramanga en cuantías de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$68.129.520.00) para Cultura; NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$90.839.360.00) para Recreación y OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. (\$862.973.923.00) para libre

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

079 - 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

inversión; se hace necesario adicionar las sumas de VEINTIUN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$21.606.996.00) para Cultura; VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$28.809.326.00) para Recreación y DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$273.688.607.00) para Libre Inversión.

- Que según el documento SGP-15-2017 Distribución de las once doceavas de la participación para propósito general vigencia 2017, se asignan recursos al Municipio de Bucaramanga para Propósito General Sectores Cultura, Recreación y Libre Inversión en cuantía de OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$823.518.821.00) para Cultura; UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.098.025.095.00) para Recreación; DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$10.431.238.398.00) para Libre Inversión y al compararlos con las apropiaciones presupuestales asignadas para cada sector en el presupuesto de rentas del Municipio de Bucaramanga en cuantías de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$805.781.461.00) para Cultura; UN MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.074.375.283.00) para Recreación; DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. (\$10.206.565.180.00) para Libre Inversión, se hace necesario adicionar el mayor valor por cada sector respectivamente en la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$17.737.360.00) para Cultura, VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$23.649.812.00) para Recreación y DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$224.673.218.00) para Libre Inversión.

- En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	CONCEPTO
125202	Retiro para el sector educación con situación de fondos (2.9%)
125203	Rendimientos Financieros Recursos Fonpet

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017, Administración Central, en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

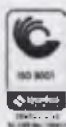
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

079 - 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$4.871.479.097,18) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	4.871.479.097,18
11	CORRIENTES	2.037.116.194,00
112	NO TRIBUTARIOS	2.037.116.194,00
1123	PARTICIPACIONES	2.037.116.194,00
12230014	SGP SECTOR SALUD	1.091.828.557,00
112300148	Régimen Subsidiado Continuidad ultima 1/12 Sin situación de fondos	1.091.828.557,00
11230016	S.G.P. PROPOSITOS GENERALES	590.165.319,00
112300161	S.G.P. PROPOSITOS GENERALES 11/12	266.060.390,00
1123001611	Cultura	17.737.360,00
1123001612	Recreación	23.649.812,00
1123001613	Libre Inversión	224.673.218,00
112300162	ULTIMA 1/12 PROPOSITOS GENERALES	324.104.929,00
1123001621	Cultura	21.606.996,00
1123001622	Recreación	28.809.326,00
1123001623	Libre Inversión	273.688.607,00
11230017	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	355.122.318,00
112300171	Agua Potable y Saneamiento Básico	236.766.887,00
112300172	Agua Potable y Saneamiento Básico ultima/12	118.355.431,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	2.834.362.903,18
125	RETIRO FONPET	2.834.362.903,18
1252	RETIRO POR DEVOLUCION DE LOS EXCEDENTES DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	2.834.362.903,18
125202	Retiro para el sector educación con situación de fondos (2.9%)	2.834.067.913,00
125203	Rendimientos Financieros Recursos Fonpet	294.990,18

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017 los siguientes rubros presupuestales:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



[Firma]



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

079 - 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

CODIGO	CONCEPTO
SECRETARIA DE EDUCACION	
	GASTOS DE PERSONAL
	SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA
2210059	SUELDOS
22100592	SUELDOS - FONPET
22100593	SUELDOS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONPET
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	SERVICIOS PUBLICOS
	SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES
22101723	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	EQUIPAMIENTO
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO
	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD
22108183	INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL

ARTICULO CUARTO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$4.871.479.097.18)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	4.871.479.097.18
22	GASTOS DE INVERSION	4.871.479.097.18

ARTÍCULO QUINTO: El anexo mediante el cual se presenta la desagregación del presupuesto de gastos adicionados hace parte integral del presente acuerdo

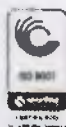
ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Revisó: Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos financieros: Aquileo Cáceres Chipagra, CPS Asesor de Despacho

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

079 - 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA-ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017," el cual fue aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 28 de septiembre 1 de 2017, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto cuenta con un anexo del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2025, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Me permito presentar a esta Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos, los cuales incrementan el presupuesto del municipio en sus componentes de inversión.

En consecuencia se incluyen las adiciones al presupuesto inicialmente aprobado; las apropiaciones producto de la publicación por parte de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación como lo son los documentos SGP-13-2016 y SGP-15-2017.

El Ministerio de Educación Nacional en el marco de las competencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y en particular las previstas en los numerales 5.6, 5.10 y 5.21, mediante la circular Nro. 43 de fecha 10 de noviembre de 2016, procede a dar orientaciones a las entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación sobre el manejo de los mismos. En ella, recomienda a las ETC beneficiarias de los recursos del desahorro FONPET sector educación que de acuerdo con sus proyecciones de nómina y demás gastos inherentes como aportes patronales y parafiscales, cuando hayan identificado un faltante para cubrir las obligaciones laborales con el personal docente y personal administrativo adscrito a la Secretaria de Educación, utilicen de manera prioritaria los recursos de la fuente mencionada para financiar dicho gasto.

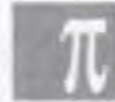
De conformidad con el anexo 21 de distribución SGP-013 Vigencia 2016, al Municipio de Bucaramanga le asignaron la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$2.834.067.913).

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No. **079** - 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que según extracto bancario a Julio 31 de 2017 según cuenta de ahorros Nro. 402014192 Banco Colpatria, registraba un saldo de \$2.834.362.903.18 incluido los rendimientos financieros por valor de \$294.990.18.

Que el presupuesto es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para lograr las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente tener un presupuesto ajustado con en el Plan de Desarrollo, es de suma, vital y esencial importancia para poder llevar a la practica la Inversión en el Municipio.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

- Extracto Bancario cuenta 00402014192 de los recursos de Fonpet Educación.
- Parte pertinente del Acta de CONFIS Nro. 028 de septiembre 1 de 2017
- Detalle del Gasto para la Adición
- CD que contiene los documentos del Sistema General de Participaciones con sus anexos y el Documento Conpes SGP-13-2016 Y SGP15-2017
- Anexo distribución de Recursos

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

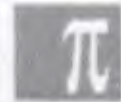
Proyectó: Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
 Revisó: Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
 Revisó aspectos financieros: Aquileo Cáceres Chipagra, CPS Asesor Despacho

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

079 - 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

ANEXO
DISTRIBUCION DE RECURSOS EN EL GASTO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	4.871.479.097,18
22	GASTOS DE INVERSION	4.871.479.097,18
	SALUD	
	ASEGURAMIENTO	
	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22105443	SGP RECURSOS SALUD CONTINUACION LEY 715 DE 2001	1.091.828.557,00
	EDUCACION	
	UNIDAD TRES: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	
	GASTOS DE PERSONAL	
	SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	
2210059	SUELDOS	
22100592	SUELDOS FONPET	2.834.067.913,00
22100593	SUELDOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS FONPET	294.990,18
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	
	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y SUS BIBLIOTECAS SATELITES	
22101803	CULTURA INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES	39.344.356,00
	INDERBU	
22102993	RECREACION INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES	52.459.138,00
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDÍA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No. **079** de 7 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
22101723	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	355.122.318,00
	EQUIPAMIENTO	
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD	
22108183	INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL	248.361.825,00
	PROGRAMA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE RED VIAL URBANA	
	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA	
22106623	INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL	250.000.000,00


JASMIN MANTILLA LEÓN
 Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Ago 2/17
5pm
J



Proceso:		No. Consecutivo
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		321
Proceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)
Gestión Financiera	4300	4300-58-014



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 24 de julio de 2017

Doctores (as)

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS

Secretaria de Hacienda

Atn, **JASMIN MANTILLA LEÓN**

Oficina de Presupuesto

Atn, **YACKELINE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

Tesorera Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Bucaramanga

SECRETARÍA HACIENDA MUNICIPAL
GRUPO PRESUPUESTO
Recibido: Hra 10:25 am
Concl. J. Mantilla
25 Julio/17

ASUNTO: DOCUMENTO DISTRIBUCIÓN SGP-013 VIGENCIA 2016 - ANEXO 21

Cordial saludo.

En referencia al asunto en mención, adjuntamos nuevamente distribución SGP-013 Vigencia 2016 publicada por el Departamento Nacional de Planeación en obediencia al Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) mediante el cual se reglamentó la distribución de los recursos de la Asignación Especial del 2.9% del Sistema General de Participaciones para el FONPET y definió los criterios de distribución, los beneficiarios y el uso de los recursos no requeridos por haber alcanzado la cobertura de su pasivo pensional registrado en el FONPET, recursos abonados a la cuenta aperturada para tal fin y de acuerdo a los lineamientos provistos.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de las competencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y en particular las previstas en los numerales 5.6, 5.10 y 5.21, mediante la circular No.43 de fecha 10 de noviembre de 2016, procede a dar orientaciones a las entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación sobre el manejo de los mismos. En ella, recomiendan a las ETC beneficiarias de los recursos del desahorro FONPET sector educación, que de acuerdo con sus proyecciones de nómina y demás gastos inherentes como aportes patronales y parafiscales, cuando hayan identificado un faltante para cubrir las obligaciones laborales con el personal docente y personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación, utilicen de manera prioritaria los recursos de la fuente mencionada para financiar dicho gasto.

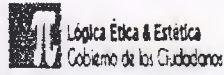
Lo anterior para las incorporaciones presupuestales a que haya lugar de acuerdo a las directrices proporcionadas por el Ministerio de Educación Nacional, el uso adecuado de los recursos y demás fines pertinentes. Es importante anotar, que dichos recursos



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		321
Proceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)
Gestión Financiera	4300	4300-56-014




han generado rendimientos financieros de acuerdo a información suministrada por la Tesorería municipal, para que de la misma manera sean incorporados.

ONCE DOCEAVAS 2016 DD-SGP-012-2016 \$ 2.834.067.913
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A JUNIO 30 DE 2017 \$ 54.337,96

Se adjunta a la presente Anexo 21 de Distribución SGP-013 Vigencia 2016, movimiento bancario y Circular No.43 de Noviembre 10 de 2016 -Orientaciones sobre el manejo de los recursos de la asignación especial del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales - FONPET 2.9% del Sistema General de Participaciones.

Agradecemos su colaboración en lo pertinente.

Atentamente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: Giovanna Cáceres. Presupuestos
Anexo: Ocho (8) folios



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ESTIMADO CLIENTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CR 11 34 52
BUCARAMANGA

00500407768
Pag 3
PERIODO
1 AL 31 JUL 2017

OFICINA BUCARAMANGA PASEO DEL CIO.
CODIGO DE OFICINA 131
CUENTA DE AHORROS
No 000402014192

RESUMEN CUENTA AHORROS

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
2.834.122.250,96	240.652,22		2.834.362.903,18

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
31/07/2017	BUCARAMANGA		PAGO DE INTERES GENERADO	240.652,22	2.834.362.903,18

Defensoría del Consumidor Financiero: Cll 12 B #7-50 Piso 2, Bogotá D.C., teléfono: 7456300 exts: 4510,4511,4830, 3412,4959. Fax: 3473. Correo electrónico: cfinanciero@defensacria.com.co e ingresa al acceso directo en la página: www.colpatria.com

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74. Revisores Fiscales de Multibanca Colpatria S.A. 9122, Bogotá D.C.

RESUMEN DOCUMENTOS CONPES 2016

SECTOR	Ultima Doceava 2016	ONCE DOCEAVAS 2015					TOTAL CONPES			PRESUPUESTO DEFINITIVO		VALOR A ADICIONAR O REDUCIR ULTIMA DOCEAVA	VALOR A ADICIONAR O REDUCIR 1/12	
		ASIGNACION SGP 13	ASIGNACION SGP 14	ASIGNACION SGP 15 ONCE DOCEAVAS	ASIGNACION SGP 17	CONPES 3887 PRIMERA INFANCIA	ASIGNACION SGP 18	ULTIMA DOCEAVA	ONCE DOCEAVAS	TOTAL CONPES	ULTIMA DOCEAVA			ONCE DOCEAVAS
SALUD	REGIMEN SUBSIDIADO	4.606.439.135,00	41.936.982.098,00					4.606.439.135,00	41.936.982.098,00	46.543.421.233,00	3.514.610.578,00	43.298.563.458,00	1.091.828.557,00	
	PREST. SERVICIO SALUD				919.722.242,00			919.722.242,00	919.722.242,00	5.430.978,00	956.514.284,00	(5.430.978,00)		
	SALUD PÚBLICA	404.155.569,00		3.737.518.928,00				404.155.569,00	3.737.518.928,00	4.141.674.497,00	404.155.569,00	3.737.518.928,00		
	TOTAL SALUD	5.010.594.704,00			919.722.242,00			5.010.594.704,00	46.594.223.268,00	51.684.817.972,00	3.924.197.125,00	47.992.596.678,00	1.086.397.579,00	
EDUCACION	Prestación del Servicio		151.600.768.306,00					151.600.768.306,00	151.600.768.306,00	151.600.768.306,00		213.170.982.388,00		
	Calidad				5.057.655.424,00			5.057.655.424,00	5,057.655.424,00			5.345.826.587,00		
	Gratuidad sin sit. fondos		1.778.812.527,00		3.828.091.312,00			5.606.903.839,00	5,606.903.839,00			5.900.000.000,00		
	Alimentación Escolar	75.734.052,00		685.186.782,00			75.734.052,00	685.186.782,00	760.920.834,00		57.783.387,00	1.560.128.903,00	17.950.655,00	
	Conectividad						339.420.354,00		339.420.354,00	339.420.354,00		1.676.495.545,00		
TOTAL EDUCACION	75.734.052,00			8.885.746.736,00		339.420.354,00	75.734.052,00	163.289.334.785,00	163.365.668.757,00	57.783.387,00	227.843.431.824,00			
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	471.582.958,00		4.414.459.498,00			471.582.958,00	4.414.459.498,00	4.886.042.456,00	353.227.527,00	4.177.692.611,00	118.365.431,00	236.766.887,00		
CULTURA	89.736.516,00		823.518.821,00			89.736.516,00	823.518.821,00	913.255.337,00	68.120.620,00	805.761.461,00	21.606.996,00	17.737.360,00		
DEPORTE	119.643.686,00		1.098.025.095,00			119.643.686,00	1.098.025.095,00	1.217.673.781,00	90.639.360,00	1.074.375.283,00	28.809.326,00	23.649.812,00		
LIBRE INVERSION	1.136.662.530,00		10.431.238.358,00			1.136.662.530,00	10.431.238.358,00	11,567.900.878,00	862.973.923,00	10.206.565.180,00	273.688.607,00	224.673.218,00		
TOTAL PROPÓSITO GENERAL	1.348.047.732,00		12.352.763.314,00			1.348.047.732,00	12.352.763.314,00	13.698.830.046,00	1.021.942.803,00	12.066.721.924,00	324.104.929,00	266.060.390,00		
Primera Infancia					433.005.461,00			433.005.461,00	433.005.461,00		466.045.918,00			
TOTAL CONPES	6.903.959.446,00		16.767.241.812,00		9.805.468.978,00	433.005.461,00	339.420.354,00	6.903.959.446,00	227.084.405.246,00	233.968.364.692,00	5.357.150.652,00	292.566.488.447,00	1.528.857.939,00	502.827.277,00

OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	
FIDSYGA	Regimen Subsidiado
	Super salud
COLJUEGOS	Población pobre no asegurada
	Sin Situación de fondos
APORTE DEPARTAMENTO	Con situación de fondos
	Sin Situación de fondos

FUENTE: DOCUMENTOS CONPES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION


 JOSMIN MANTILLA LEON
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
ANEXO 4											
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES											
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DISTRITOS Y MUNICIPIOS											
DISTRIBUCIÓN ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2017											
Codigo	Departamento	Municipio	DISTRIBUCIÓN ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2017						Compensación Ajuste Metodológico Población Atendida (Decreto 213/2016)	Total Once Doceavas 2017	
			Criterios de distribución					6			7= (Suma 1 a 6)
			Déficit de Coberturas	Población Atendida	Ampliación de Cobertura	Pobreza	Eficiencia				
			1	2	3	4	5				
66687	RISARALDA	SANTUARIO	85.422.232	258.058.816	7.993.839	133.172.844	53.852.193	-	538.499.924		
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	839.183.667	2.290.964.994	473.811.935	65.197.456	745.301.446	-	4.414.459.498		
68013	SANTANDER	AGUADA	38.358.629	4.776.120	49.995	231.551.691	3.397.562	-	278.132.997		
68020	SANTANDER	ALBANIA	127.638.702	8.376.694	423.971	233.190.363	15.229.191	-	384.858.921		
68051	SANTANDER	ARATOCA	191.021.952	41.478.797	7.852.510	277.693.775	43.943.219	-	561.990.253		
68077	SANTANDER	BARBOSA	153.811.333	335.351.013	43.225.875	106.107.327	39.771.545	-	678.267.093		
68079	SANTANDER	BARICHARA	108.827.907	42.126.271	15.776.220	174.915.583	16.173.227	-	342.042.088		

ANEXO 2
DISTRIBUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO
ÚLTIMA DOCEAVA Y MAYOR VALOR 2016 - DISTRITOS Y MUNICIPIOS

Código	Departamento	MUNICIPIO	DOCE DOCEAVAS Y MAYOR VALOR 2016	ONCE DOCEAVAS - DD05 de 2016	ÚLTIMA DOCEAVA Y MAYOR VALOR 2016 - ESTE DOCUMENTO
			1	2	3 = (1-2)
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	43.267.155.492	38.660.716.357	4.606.439.135

ANEXO 10
DISTRIBUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ULTIMA DOCEAVA Y MAYOR VALOR 2016 - DISTRITOS Y MUNICIPIOS

Codigo	Departamento	Municipio	Última doceavas y mayor valor 2016 - Este documento
			Última doceavas y mayor valor 2016
			24 = (Suma 17 a 23)
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	471.582.958

ANEXO 12
DISTRIBUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
DESTINACIÓN PARTICIPACIÓN DE PROPOSITO GENERAL
ULTIMA DOCEAVA Y MAYOR VALOR VIGENCIA 2016

	Departamento	Municipio	PROPÓSITO GENERAL	Categoría 2016	Giro a Fonpet Ley 863/03 total	PROPOSITO GENERAL A GIRAR A LOS MUNICIPIOS				Total Propósito General a Girar al Municipio 8=4+5+6+7
						Libre Destinación Total	Deporte	Cultura	Libre Inversión	
			1	2	3	4	5	6	7	
	SANTANDER	BUCARAMANGA	1.495.608.591	ESP	149.560.859	-	119.648.686	89.736.516	1.136.662.530	1.346.047.732

Documento CONPES 3887 *Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención integral de la primera infancia, vigencia 2017*

Anexo C. Asignación de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia, vigencia 2017

Código	Departamento	Distrito/Municipio/ANM*	Asignación	Asingacion ANM
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	433.005.461	-



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE
POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Acta No. 28 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 1 de 7

Acta No. 28 de
2017

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 7:30 A.M. del día primero (1) de septiembre del año 2017, en el Salón de Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, en calidad de SECRETARIA DE HACIENDA se reunieron: Dra. MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde; Ing. JESUS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en Materia Económica; Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; Ing. JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; Dra. ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializado de Contabilidad; Dra. JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ, Tesorera General; Dra. JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializado de Presupuesto; y LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Profesional Universitario de Impuestos; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del día:

- I. Llamado a lista y verificación del quorum
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Estudio solicitud vigencias futuras Secretaría de Infraestructura
- IV. Estudio solicitud adición presupuestal recursos CONPES
- V. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

- I. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión, los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	SECRETARIA DE HACIENDA
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora de Despacho Delegada del Alcalde	DESPACHO ALCALDE
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	DESPACHO ALCALDE
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	SECRETARIA DE HACIENDA
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	SECRETARIA DE HACIENDA
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	SECRETARIA DE HACIENDA
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	SECRETARIA DE HACIENDA



Aldaldía de
Bucaramanga

**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE
POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Acta No. 28 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 7

Al respecto El Ing. Rodrigo Fernández Fernández manifiesta que el proyecto de acuerdo presenta en sus considerandos imprecisiones, especialmente el 1, 12, 14, 16, 17, 18 y 19, así mismo solicita a la Secretaría de Infraestructura se indique cuales escenarios deportivos serán intervenidos y se explique qué actividades comprende la intervención a fin de verificar la coherencia con el termino de ejecución del proyecto, relevante para el estudio del trámite de vigencias futuras. De igual forma el Ing. Rodrigo Fernández Fernández solicite se indique el nombre del proyecto y su registro SSEPI, sin el cual no es posible darle tramite a la petición, como ha sido señalado previamente por el CONFIS.

La Dra. Zoraida Ortiz Gomez, manifiesta que, procederá a reportar la informacion solicitada para continuar con el trámite. Al respecto la Secretaría de Hacienda, Dra. Olga Patricia Chacon Arias manifiesta que el punto debe ser aplazado por cuanto los cambios en la solicitud y la nueva informacion implican cambiar su redacción, los considerandos y exposición de motivos el proyecto de acuerdo.

Interviene el Dr. Rodrigo Fernández Fernández para recomendar que los proyectos de acuerdo, bien se traten de vigencias futuras o adiciones presupuestales, deben contener la informacion necesaria, coherente y correctamente redactada que permita al lector sin explicación mayor comprender el acto administrativo y lo que en él se acuerda.

En razón a lo anterior, los miembros del CONFIS deciden aplazar el presente punto del Orden del Día para permitir realizar las correcciones, suministrar la información y requisitos necesarios para el trámite.

IV. Estudio solicitud adición presupuestal recursos CONPES

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS, que será tramitado ante el Concejo de Bucaramanga, previo concepto favorable del CONFIS, proyecto de Acuerdo para adicionar el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$4.871.479.097.18).**

Indica la Secretaria de Hacienda. Dra. Olga Patricia Chacon Arias, que frente a los requisitos presupuestales requeridos para el presente tramite el presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes, así mismo según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, cuenta con un anexo del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2025, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década, en el mismo se incluyen las adiciones al presupuesto inicialmente aprobado; las apropiaciones producto de la publicacion por parte de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación como lo son los documentos SGP-13-2016 y SGP-15-2017.

Con el propósito de que se exponga la necesidad y justificación de la adición presupuestal relativa al 2.9% del Sistema General de Participaciones, recursos del desahorro FONPET, sector educación, fue invitada la Dra. Jazmin Pardo Solano, en calidad de Secretaria de Educación (E), a quien se le concede el uso de la palabra y comienza su intervención indicando que la Distribución SGP-013 vigencia 2016 publicada por el Departamento Nacional de Planeación en obediencia al Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), reglamentó la distribución de los recursos de la Asignación Especial del 2.9% del Sistema General de Participaciones para el FONPET y definió los criterios de distribución, los beneficiarios y el uso de los recursos en el FONPET, dichos recursos fueron abonados a la cuenta aperturada para tal fin y de acuerdo a los lineamientos provistos. Señala en relación con el detalle de la adición solicita la intervención de la Dra. Giovanna Caceres Sandoval, en calidad de



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE
POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Acta No. 28 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 5 de 7

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.136.662.530.00) respectivamente y al compararlo con las apropiaciones presupuestales asignadas para cada sector en el presupuesto de rentas del Municipio de Bucaramanga en cuantías de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$68.129.520.00) para Cultura; NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$90.839.360.00) para Recreación y OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. (\$862.973.923.00) para libre inversión; se hace necesario adicionar las sumas de VEINTIUN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$21.606.996.00) para Cultura; VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$28.809.326.00) para Recreación y DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$273.688.607.00) para Libre Inversión.

4. Que según el documento SGP-15-2017 Distribución de las once doceavas de la participación para propósito general vigencia 2017, se asignan recursos al Municipio de Bucaramanga para Propósito General Sectores Cultura, Recreación y Libre Inversión en cuantía de OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$823.518.821.00) para Cultura; UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.098.025.095.00) para Recreación; DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$10.431.238.398.00) para Libre Inversión y al compararlos con las apropiaciones presupuestales asignadas para cada sector en el presupuesto de rentas del Municipio de Bucaramanga en cuantías de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$805.781.461.00) para Cultura; UN MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.074.375.283.00) para Recreación; DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. (\$10.206.565.180.00) para Libre Inversión, se hace necesario adicionar el mayor valor por cada sector respectivamente en la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$17.737.360.00) para Cultura, VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$23.649.812.00) para Recreación y DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$224.673.218.00) para Libre Inversión.

Expuestas las explicaciones pertinentes los miembros del CONFIS, se pronuncian favorablemente frente a la adición así:

Solicitar adición al presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$4.871.479.097.18) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	4.871.479.097,18
11	CORRIENTES	2.037.116.194,00
112	NO TRIBUTARIOS	2.037.116.194,00
1123	PARTICIPACIONES	2.037.116.194,00
12230014	SGP SECTOR SALUD	1.091.828.557,00
112300148	Régimen Subsidiado Continuidad última 1/12 Sin situación de fondos	1.091.828.557,00



V. Propositiones y varios

No existiendo temas a tratar en proposiciones y varios se da por terminada la reunión siendo las 8:30 A.M.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario Impuestos	

COPIA